

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F05	
	FORMATO: RENUNCIA LICENCIA-REINTEGRO	VERSIÓN: 3	

RESOLUCIÓN No. 157
(14 de noviembre de 2025)

“Mediante la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada y se autoriza el reintegro a un cargo en propiedad”

La **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con correo del 13 de noviembre de 2025, la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, Escribiente Circuito en propiedad de este Centro, informó sobre la renuncia a la licencia no remunerada, en la que se encuentra desempeñando otro cargo en la Rama Judicial, para integrarse a su propiedad a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, inclusive.
2. Que, ante la vacancia temporal generada en el cargo de Escribiente Circuito, en razón de la licencia no remunerada de la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, se nombró en su reemplazo a la señora **VERÓNICA CASTRO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.138, quien quedará cesante en el cargo en mención, a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, inclusive; ello,

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 1
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F05	
	FORMATO: RENUNCIA LICENCIA-REINTEGRO	VERSIÓN: 3	

por haber culminado la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial que generó dicha vacante temporal.

3. Que por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, aceptará la renuncia a la licencia no remunerada presentada por la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA** y se le autorizará el reintegro al cargo en propiedad, a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, inclusive.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS:**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, a la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial que le fue concedida en resolución No. 135 del 02/10/2025; lo anterior, a partir del 17 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: AUTORIZAR el reintegro de la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.302.106, al cargo que, como Escribiente Circuito, ostenta en propiedad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 2
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F05	
	FORMATO: RENUNCIA LICENCIA-REINTEGRO	VERSIÓN: 3	

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la señora **VERÓNICA CASTRO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.138, que a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2025, inclusive, quedará cesante en el cargo que, como Escribiente Circuito, ocupaba en provisionalidad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, reemplazando a la señora **SUAREZ MEZA**, en virtud de lo dicho en precedencia.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad.

QUINTO: ARCHIVAR el original de la presente Resolución en la carpeta respectiva y una copia en la hoja de vida de los interesados.

DADA EN MANIZALES, EL DÍA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	Página 3
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda1b3ef5c2f9bf2595d64704a21fe32b5828a5cce7d5d596ae0c2f024a5eb5e**

Documento generado en 14/11/2025 08:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>